

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de CLIPSUTE S.A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de CLIPSUTE S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2001.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2001.

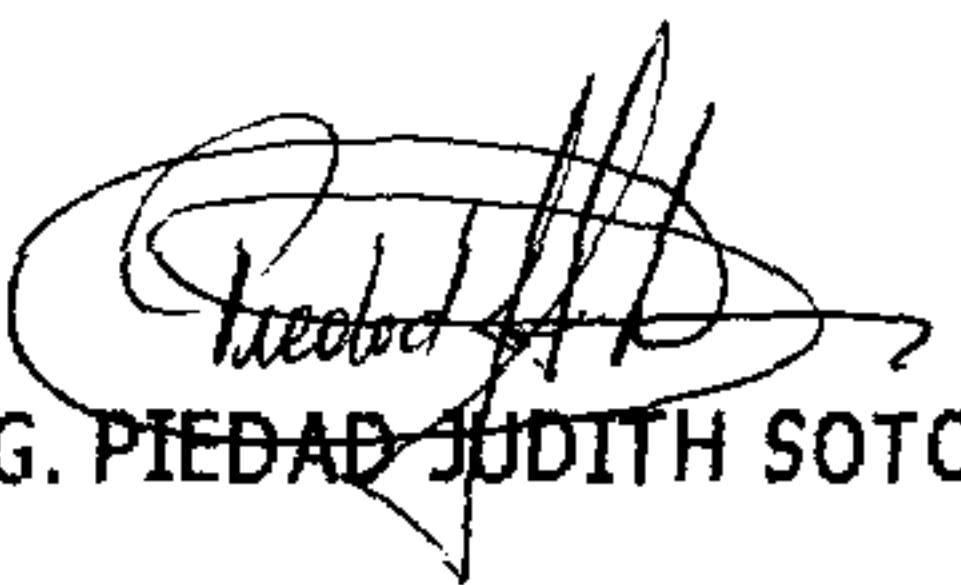
En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la Compañía esta preocupada en la constante emisión de política y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor Auxiliares de Contabilidad generalmente aceptados.

He dado cumplimiento del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, control interno y Libros de Contabilidad.

Esta Compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran sido necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de accionistas.


ING. PIEDAD JUDITH SOTO

28 OCT. 2002